

y Martin G.^a de Toledo fue el Ex.^{no} Penetron cuyo
auto dan principio con un auto de dho Juez en 28. octubre
de 1717 el qual esta sin firmar ni autorizar y finaliza
con cuenta el mismo modo =

Una Pieza de Autos compuesta de 124. folios
utiles en razon de las tierras de Calentín y de ma
contenido en ellos q.^e principiaron en el año de 13. contra
la Villa de Mazarrón y Estado Ecc.^{co} de ella ante el
R.^o Justicia de esta Cui.^o y dan principio con una R.^o
Provision del Consejo de Castilla con fecha de 12. de
diciembre del año de 1715. de Emplazam.^{to} y compulso
p.^a el Consejo a pedim.^{to} de la Villa de Mazarrón
y por la Escribania de Camara de D.^o Leonard
de D.^o Pedro Areb.^o y finalizan con un pedim.^{to}
de D.^o Juan Antonio Ruiz como Procur.^{or} General

Otra Pieza de Autos q.^e sigue esta
en razon de las tierras de Calentín y de ma
contenido en ellos q.^e se continuaron en cumplimiento
de Despacho del Consejo contra la Villa de Mazarrón
y Estado Ecc.^{co} de ella y dan principio con una
R.^o Provision del Consejo de Castilla despachada en
31. octubre de 1730. Revenida por D.^o Joseph
Gomez de la Salde Ex.^{no} de Camara de bobien
los autos para q.^e Reviendolos apruebe o yga a las
partes, sustancie y determine, y finalizan con
un auto del Ex.^{no} Consejo de Cast.^o conzediendo R.^o

